| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
| | REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA) | CO-OPS-FT-15 V9 |

| 1. GENERALIDADES | |
|---|---|
| Fecha de Elaboración del Estudio: | 19 NOVIEMBRE 2025 |
| Dirección y/u Oficina Solicitante: | Oficina de partícipación comunitaria y servicio al ciudadano |
| Proceso de Selección: | DIRECTA |
| Naturaleza: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred integrad de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Publica 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios".

En el marco de la construcción e implementación del modelo Distrital de Salud MAS Bienestar dentro del enfoque poblacional y diferencial, el programa Ruta de la Salud implementa el enfoque que orienta a acciones que buscan mejorar el acceso a grupos poblacionales que por su condición o situación son vulnerables y/o están en riesgo de serlo.

El programa de Ruta de la Salud surge como alternativa para mejorar el acceso de la población pobre y vulnerable y/o de grupos especiales. Son población objeto del programa a saber: gestantes, adulto mayor, personas con discapacidad y menores de 18 años, ofreciendo un medio alternativo y gratuito de transporte especial entre los diferentes puntos de atención de la Red Pública Distrital e Instituciones de Salud de referencia en Bogotá.

Los principales beneficios del programa, entre otros son: disminuir barreras económicas, físicas, geográficas para acceder a servicios de salud en las E.S.E., disminuir la cancelación e inasistencia a consultas y/o intervenciones programadas, así como la subutilización de los recursos de salud, tanto humanos, como de infraestructura.

La operación del programa de Ruta de la Salud ha permitido responder a la demanda del servicio en condiciones de calidad (Continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), ampliar la cobertura del programa, fortaleciendo la coordinación entre las entidades de la red pública de salud, manteniendo el posicionamiento y reconocimiento a nivel comunitario.

Se resalta la importancia de la Atención Primaria en Salud como eje central de las acciones tendientes a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la garantía del derecho a la salud, es así como la Ruta de la Salud se ha posicionado haciendo parte de una estrategia de la red pública de salud, para disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud.

La Secretaría Distrital de Salud, con el propósito de garantizar el del derecho a la salud y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital ha implementado el programa Ruta de la Salud, facilitando el acceso a los servicios de salud, disminuyendo las barreras de acceso geográficas, administrativas y económicas, de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y gestantes. Dentro de las políticas en Salud se busca crear progresivamente entornos ambientales, económicos, políticos, sociales, culturales y recreativos favorables que garanticen a las personas el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios que ofrece la ciudad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. con el fin de organizar y fortalecer los servicios de salud ofertados opera el programa Ruta de la Salud en el marco del Convenio Interadministrativo 8546392-2025 suscrito con la Secretaria Distrital de Salud para beneficiar a la población más vulnerable de las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y otras Subredes de la ciudad, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de 1 perfil de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO III**, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz , que contribuyan al mejoramiento continuo, a la prestación de servicios de manera humanizada con criterios de calidad, con compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

## 3. JUSTIFICACION

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

  Que los ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:*** *Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

  Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 *"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: ***1.*** *No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.* ***2.*** *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar* ***3.*** *por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

- Que, para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo 1660-2025, Ruta de la Salud, cuyo objetivo e "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la continuidad del Programa Ruta de la Salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en el marco del modelo de salud", se requiere contar con un perfil de PROFESIONAL ESPECIALIZADO III con la idoneidad y experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades estipuladas en el citado Convenio.

## 4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Objeto del Contrato:** | PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E |

## 5. CODIGO UNSPC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. | 80 | 8011 | 801117 | 80111701 |

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1- Apoyar la supervisión del programa Ruta de la Salud en las diferentes localidades de la Subred.
2- Propender por la contratación del talento humano con los perfiles requeridos para la operación del programa.
3- Planear y programar la operación de la Ruta de la Salud, con el fin de ofrecer cobertura en el área de influencia de la Subred.
4- Hacer seguimiento constante a la ejecución del programa en cuanto al cumplimiento de las actividades de los vehículos y del talento humano.
5- Realizar seguimiento a los indicadores establecidos para determinar el funcionamiento del Programa Ruta de la Salud en la Subred.
6- Elaborar informes de gestión operativa, administrativa y financiera de forma mensual y bimensual teniendo en cuenta los componentes de seguimiento al convenio direccionados por la Subred y/o la SDS.
7- Gestionar la ejecución de los recursos de la Ruta de la Salud para prestar el servicio con eficiencia, eficacia y calidad.
8- Organizar, liderar y participar de las diferentes reuniones con colaboradores de la Ruta, referentes de la Red pública, veedores ciudadanos, usuarios y demás.
9- Capacitar a líderes y colaboradores de las diferentes Unidades de Salud de la Subred, en relación con el modelo de operación del programa.
10- Proyectar respuestas oportunas y bajo los criterios de calidad a las peticiones y solicitudes decepcionadas por la comunidad y los entes gubernamentales frente a la calidad de la atención y la prestación del servicio del programa de la Ruta de la Salud.
11- Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, afines a la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano - Subred Sur

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Por la suma Seis millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos m/cte ($6.868.680), por concepto de honorarios.

**FORMA DE PAGO:** La Subred integrada de servicios de salud Sur ESE, pagará el porcentaje correspondiente al contratista del valor mes vencido que corresponda, de acuerdo a las actividades y el cumplimiento de las obligaciones del contrato y de acuerdo con el cumplimiento de las actividades certificadas por el Supervisor del Contrato.

**Con cada pago, el contratista** deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

**8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.SE., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025.

**10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

**11. SUPERVISIÓN**

**CARGO:** Jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano o quien designe el Ordenador de Gasto.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

| | | |
|---|---|---|
| **Certificado de disponibilidad presupuestal** (CDP) | **No. 1920** | **Valor: 6.868.680** |

**12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD**

CRITERIOS

**Idoneidad y Experiencia:**

| IDONEIDAD | | |
|---|---|---|
| Especialista | x | Titulo graduado |
| Profesional | | |
| Tecnólogo | | |
| Técnico | | |
| Bachiller | | |
| Otros | | |

| EXPERIENCIA | | Objeto de Experiencia | Meses y/o Años |
|---|---|---|---|
| Laboral | x | | |
| Profesional | | | |
| Relacionada | | | 3 años de experiencia |

Adicionalmente se verifica que el/la contratista NO ESTÁ INMERSO/A en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

## 13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

| RIESGO | OBSERVACIONES | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | IMPACTO | EFECTO | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Económicos | Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | BAJO | Medio - Alto | Mayor costo de los bienes | 60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo |
| Sociales o políticos | Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés. | BAJO | Medio - Alto | Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas | 100% empresa |
| Operacionales | Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no | BAJO | Medio - Alto | Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento | 70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes | | | del proyecto y no ejecución del contrato | contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato |
| Financiero | Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros | MEDIO - BAJO | Alto | desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato | 100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino |
| Regulatorio | Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. | MEDIO - BAJO | Bajo | Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas | 100% la empresa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| De la naturaleza | Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | MEDIO - BAJO | Medio - Alto | Retraso en los bienes y mayor costo | 50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo. |
| Ambiental | Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes | BAJO | Bajo | Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales | 30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental |

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

Director de Oficina Y/O Dirección

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Subgerente Corporativo certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

Julies Katherine León Beltrán
Directora de Talento humano